



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

En proceso ordinario laboral de radicado 2024-00039 una vez hecho el estudio de las contestaciones a la demanda de COLPENSIONES S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. y de los documentos aportados con ellas, este Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En cuanto a la excepción previa de solicitud de vinculación como litis consortes necesarios propuesta por COLFONDOS S.A. frente a AXA COLPATRIA S.A., a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., se accederá a dicha solicitud y se vincularán en dicha calidad, de conformidad con el artículo 61 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para lo cual se ordenará notificarlas.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de COLPENSIONES S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. a la demanda ordinaria laboral de radicado 2024-00039 promovida por PEDRO ANTONIO ZAPATA ACEVEDO

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en el proceso a los abogados JENNIFER CUELLO CASTRO, con T.P. 273.616 del C.S. de la J. para representar los intereses de COLPENSIONES S.A.; a FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO, con T.P. 236.470 del C.S. de la J. para representar los intereses de PROTECCIÓN S.A.; y a ANA MARIA GIRALDO VALENCIA, con T.P. 271.459 del C.S. de la J., para representar los intereses de COLFONDOS S.A.

TERCERO: VINCULAR a AXA COLPATRIA S.A., a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en calidad de Litis Consortes Necesarios por Pasiva.

CUARTO: NOTIFICAR a las Litis Consortes Necesarias por Pasiva AXA COLPATRIA S.A., a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTIFÍQUESE



ANDRES DAVID LARA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Certifica:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 201 fijados en la secretaría del Despacho, hoy NOVIEMBRE 26 de 2024, a las 8:00 a.m.

MARIA ISABEL ALZATE GIL
SECRETARIA